



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Junio de 1975.-

336/75

Expte. n° 55.009/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de servicios prestados por la Nutric. María de la Concepción Marín Esteve como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva del Instituto de Ciencias de la Nutrición durante el mes de marzo del año en curso; teniendo en cuenta lo informado a fojas 5 por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los haberes devengados por la Nutric. María de la Concepción MARIN ESTEVE, L.C. n° 5.591.403, como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la asignatura "Técnica Dietética y Arte Coquinario" del Instituto de Ciencias de la Nutrición, a partir del 1º al 31 de marzo del / corriente año, con la retribución correspondiente y demás bonificaciones y beneficios de ley.

ARTICULO 2º.- Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente reconocimiento con la partida 1110 - Personal Permanente - Programa 579, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR